

ACTA 2/2024
ASAMBLEA GENERAL
REAL FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA

En Madrid, en el salón de actos del Consejo Superior de Deportes a las **12.00** horas del día 22 de junio de 2024, en segunda convocatoria, se reúne la **ASAMBLEA GENERAL DE LA R.F.C.E.** presidida por su Presidente

El presidente agradece la asistencia a los anteriormente citados y al CSD por la cesión de la sala de este organismo para la realización de la Asamblea dándose comienzo a la misma conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Punto 1º).

Informando a los asistentes que las Cuentas Anuales fueron formalizadas en tiempo y forma.

La normativa general establece que el órgano de administración formulará las cuentas anuales antes de 31 de marzo del año y que se presentarán para su aprobación ante la asamblea antes del 30 de junio. Se encuentran pendientes de que los auditores de la firma PSK ATESSST cumplimenten su informe, encargado a instancias del CSD.

Por parte de dos asambleístas (Presidentes de Federaciones de Valencia y Asturias) se solicitó información previa relativa a diferentes partidas, con asistencia de los contables de la RFCE y Presidente, respondiendo a cada una de las consultas planteadas, manifestándose por parte de los asambleístas ninguna cuestión más de las ya respondidas, mediante videoconferencia realizada el jueves día 20 de junio.

Toma la palabra Vicepresidente para Asuntos Económicos, quien informa a los presentes sobre las cuentas anuales, también conocidas como "resultados anuales" o "informe financiero anual", son el conjunto documentos contables que recogen la información financiera de la compañía en un período de 12 meses, es decir muestran una fotografía del estado de la Federación a 31 de diciembre de 2023.

Fueron remitidas a los miembros de la Asamblea las Cuentas Anuales formuladas en tiempo y forma, las cuales están siendo objeto de análisis por los auditores del CSD.

Las Cuentas presentan finalmente un resultado contable de pérdidas de -7.253,13 euros, indicándose el origen de las mismas, amortización contable exigida por los auditores, la variación de existencias y al aumento del contrato, aumentándole el horario de trabajo.

Se informa a los asistentes de las diferentes partidas de ingresos y gastos contabilizados hasta la fecha y de la situación del balance final.

El patrimonio neto de la Federación asciende a 299.074,90€ a cierre de 2023, frente a 297.881,24 al cierre de 2022

Crecieron los ingresos netos totales de 2023 sobre los de 2022 pero también los gastos de 2023 sobre los de 2022:

Ingresos Federativos:	2023	2022
Licencia Colombófilas	95.228,78 €	94.611,08 €
Licencias Palomas	59.588,00 €	62.656,00 €
Licencias Clubes	24.242,00 €	24.497,00 €
Inscripciones	15.437,28 €	19.580,00 €
Venta de anillas goma		
Venta comprobadores	295.120,79 €	239.046,58 €
Otros materiales	12.175,72 €	6.240,85 €
Otros ingresos	6.519,88 €	27.256,00 €
TOTAL	508.312,45 €	473.887,51 €
Ingresos por Explotación:	2023	2022
Subvenciones C.S.D	26.089,00 €	25.000,00 €
C.O.E	3.500,00 €	3.500,00 €
Publicidad	2.758,80 €	2.743,00 €
Servicios Diversos	0,00 €	360,00 €
TOTAL	32.347,80 €	31.603,00 €

11.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

En el presente ejercicio la Federación ha recibido subvenciones de capital para digitalización por importe 8.052,16.-€. Todas las subvenciones de capital vivas corresponden a subvenciones recibidas del C.S.D.

Origen	Importe	Año Concesión	Aplicación	Imputación a	En el año	Pendiente
				resultados		
				Acumulada		
CSD	1.338,57 €	2000	Puerta oficina	1.338,57 €		
CSD	15.000,00 €	2008	Mobiliario	15.000,00 €		
CSD	8.052,16 €	2023	Digitalización			8.052,16 €
TOTALES	24.390,73 €			16.338,57 €	0,00 €	8.052,16 €

Las subvenciones recibidas en este ejercicio han sido las siguientes:

	2023	2022
Subvenciones del CSD	26.089,00 €	25.000,00 €
Subvenciones del COE	3.500,00 €	3.500,00 €
Total subvenciones	29.589,00 €	27.491,54 €

Respecto a gastos el resumen es el siguiente:

	2023	2022
Aprovisionamientos	288.373,41 €	261.015,11 €
Consumo de bienes destinados a la venta	223.483,90 €	233.081,71 €
Consumo de material deportivo	22.902,40 €	22.845,48 €
Consumo de otros aprovisionamientos	17.064,53 €	25.526,00 €
Variación de existencia para venta material	24.922,58 €	-20.438,08 €
Variación de existencia para aprovisionamientos		
Servicios Exteriores:	97.003,55 €	76.233,03 €
Arrendamientos	1.251,37 €	253,44 €
Reparación y Conservación	2.731,62 €	3.342,74 €
Servicio Prof. Independientes	28.967,70 €	26.453,83 €
Transportes		0,00 €
Seguros	1.325,28 €	1.117,12 €
Servicios Bancarios	728,73 €	524,55 €
Publicidad y Relaciones Públicas	3.133,99 €	34,36 €
Suministros	3.313,05 €	2.770,95 €
Otros Servicios	55.551,81 €	41.736,04 €
Tributos	3.124,73 €	3.793,37 €
Tributos	3.124,73 €	3.793,37 €
Gastos Financieros	0,03 €	11,03 €
Ajustes negativos imposición indirecta		
Gastos de personal	59.738,49 €	45.894,27 €
Sueldos y Salarios	45.235,20 €	34.767,05 €
Indemnizaciones		0,00 €
Cargas Sociales	14.503,29 €	11.127,22 €
Amortización del Inmovilizado	7.623,53 €	3.085,28 €
Dotación para Amortizaciones	7.623,53 €	3.085,28 €
Dotación Provisión Operaciones Comerciales		
Gastos excepcionales		
Otros gastos de gestión corriente	92.319,64 €	91.966,90 €
Subv.a Fed.territoriales y clubs	26.330,00 €	32.708,64 €
Cuotas Afili.Org.nac. e Internacionales	1.908,00 €	588,00 €
Cuotas Afili.Activ. Dptvas	300,00 €	780,00 €
Cuotas organiz. Cptos.		
Becas, premios, y ayudas	24.219,99 €	27.585,00 €
Gastos de viaje	39.561,65 €	30.305,26 €
Reintegros subv. Ejerc.		
Sanciones		
TOTALES	548.183,38 €	481.998,99 €

La conciliación del presupuesto y de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la liquidación del presupuesto ha sido la siguiente:

17.- CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Resultado contable 2023:	
Deficit	-7.523,13 €
Menos:	
Inversiones en activos	
Subvenciones de capital	
Ingresos Extraordinarios	
Más:	
Amortizaciones	7.623,53 €
Provisiones	
Gastos extraordinarios	0,00 €
Liquidación del presupuesto:	
Superávit	100,40 €

18.- RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS	PRESUPUESTO	REALIZADO	DIFERENCIA
Subvenciones	25.000,00 €	26.089,00 €	-1.089,00 €
Ing. federativos	400.640,27 €	508.051,37 €	107.411,10 €
Ing. Explotación	0,00 €		0,00 €
Otros ingresos	0,00 €	6.519,88 €	-6.519,88 €
TOTALES	425.640,27 €	540.660,25 €	106.322,10 €

GASTOS	PRESUPUESTO	REALIZADO	DIFERENCIA
Compras	146.304,00 €	263.450,83 €	117.146,83 €
V.Existencias	26.667,00 €	24.922,58 €	-1.744,42 €
Serv.Exteriores	61.256,54 €	82.255,56 €	20.999,02 €
Tributos	3.124,73 €	3.124,73 €	0,00 €
Personal	66.742,44 €	59.738,49 €	-7.003,95 €
Otros Gtos. gestión	105.300,00 €	92.319,64 €	-12.980,36 €
Amortizaciones	7.623,56 €	7.623,53 €	-0,03 €
Órganos Gobierno	8.622,00 €	14.747,99 €	6.125,99 €
Financieros		0,03 €	0,03 €
Dotaciones			0,00 €
TOTALES	425.640,27 €	548.183,38 €	122.543,11 €

TOTAL INGRESO	540.660,25 €
TOTAL GASTO	548.183,38 €
RESULTADO	-7.523,13 €

La ejecución de gastos por actividades se representa en el siguiente cuadro:

19.- EJECUCIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES Y CONCEPTOS

Denominación	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Total realizado año 2023
	I	II	III	IV	VII	
Compras	81,82 €	3.716,50 €		259.652,51 €		263.450,83 €
Variación de existencias				24.922,58 €		24.922,58 €
Servicios Exteriores	902,27 €	9.047,90 €		87.053,38 €		97.003,55 €
Tributos				3.124,73 €		3.124,73 €
Gastos Personal				59.738,49 €		59.738,49 €
Otros gastos de gestión	948,11 €	72.943,53 €		18.428,00 €		92.319,64 €
Gastos Financieros				0,03 €		0,03 €
Gastos Excepcionales						0,00 €
Dotación a la amortización				7.623,53 €		7.623,53 €
Dotación por provisiones						0,00 €
TOTAL	1.932,20 €	85.707,93 €	0,00 €	460.543,25 €	0,00 €	548.183,38 €

Actividad I (ACT I): comprende gastos de Competiciones Internacionales y la financiación es por Recursos Propios).

Actividad II (ACT II): comprende gastos de Competiciones Nacionales y la financiación es por Recursos Propios).

Actividad III (ACT III): comprende gastos de Formación de Jueces, Deportistas y la financiación es por Recursos Propios y Subvención del Comité Olímpico Español.

Actividad IV (ACT IV): comprende gastos de Funcionamiento Federativo y la Financiación es por Recursos Propios y Subvención del Consejo Superior de Deportes.

Actividad V (ACT V): comprende todos gastos fuera de programa.

Actividad VI (ACT VI): comprende gastos mercantiles para la venta de material.

Actividad VII (ACT VII): comprende todos los gastos derivados de operaciones financieras.

Igualmente, la Federación a 31 de diciembre de 2023 presenta un saldo en banco de 311.343,73 €, frente a los 324.860,52 € que presentaba en 2022, siendo debatido por el Presidente de Asturias indicando que la Federación estaba en bancarrota, se explica por parte del Tesorero la disminución del saldo debido a Gastos pagados, inversiones realizadas y subvenciones pendientes de cobrar.

Se produce un amplio debate y deliberación, interviniendo, entre otros, los Presidentes de Asturias, Valencia, Cataluña, Baleares Andalucía y Madrid, exponiendo diferentes dudas y puntos de vista sobre las cuentas anuales presentadas y el desglose de sus partidas, así como la forma en que se presentan los Estados Contables (se informa que el modelo de presentación de Cuentas es el de obligado cumplimiento conforme a la normativa reguladora de Federaciones Deportivas Españolas), y el estado de los contratos relativo a adquisición de programas informáticos y quien ostentaba

la titularidad sobre los mismos, si eran o no propiedad de la RFCE o solo una licencia o concesión sobre ellos.

También se debate sobre cómo debe efectuarse el envío de trofeos a los ganadores, si a las FFTT o bien directamente a los deportistas ganadores. No se llega a adoptar ninguna decisión al respecto de ello, si bien llegado el momento de tomará la decisión más conveniente.

Se procede a efectuar votación registrándose 11 votos a favor de las Cuentas presentadas, tres en contra y tres abstenciones. Las Cuentas se aprueban por mayoría de votos a favor.

Punto 2º). - APROBACION ESTATUTOS FEDERATIVOS PARA SU ADECUACION A LA LEY 39/2022 DEL DEPORTE.

Conforme a lo dispuesto en el art 56 de los vigentes estatutos, se ha procedido a remitir con la convocatoria de Asamblea el proyecto de Estatutos a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del deporte, que establecía el plazo de un año para adaptarlos a la nueva legalidad.

Este asunto ya se trató parcialmente en la Asamblea celebrada en Guadalajara, en el mes de Enero, y quedaba pendiente resolver la enmienda presentada por la Federación Catalana, a los arts. 18 y 21, remitida a todos los asambleístas, y la posición de la Junta Directiva de la mantener la posibilidad de emitir licencias nacionales cuando surjan problemas relacionados con la negativa de licencias por las Federaciones Territoriales.

La Asamblea reunida en Guadalajara acordó la propuesta de que los arts. 18 y 21 de los nuevos Estatutos se aprueben manteniendo su redacción los siguientes criterios:

1. Los clubes para inscribirse en la RFCE deben pasar previamente por la FFAA.
2. Las FFAA integradas en la RFCE que expidan licencias autonómicas habilitaran para competir en nacional pagando la cuota correspondiente a la RFCE aprobada en Asamblea Nacional
3. Las licencias temporales (excepcionales solo para determinadas competiciones y por el tiempo que dure la competición) las pueden expedir las FFAA a través de clubes.

4. La RFCE solo expide licencias nacionales de todo tipo solo en los casos previstos expresamente (no exista FFAA o no esté integrada, incumpla o impida expedir licencias de manera arbitraria o así lo diga la propia FFAA).
5. Reforzar que las entidades que se puedan adscribir con licencia temporal que sean únicamente en casos excepcionales en la toma de esta decisión.

Para dar cumplimiento a ello, se designaron a los assembleístas quienes verificarían que el nuevo texto de los arts. 18 y 21 se ajustara al mandato de la Asamblea.

Presentado el nuevo texto elaborado por los assembleístas designados conforme a lo expuesto, el Presidente de la Federación Catalana mostró su disconformidad con el mismo, por entender que es contrario a la Ley del deporte, el resto prestaron su conformidad con el mismo.

Se hace constar que la nueva redacción se basa en un procedimiento por el cual las licencias se solicitarán, siempre y en primer lugar a través de las Federaciones Autonómicas, y solo si se niega la expedición sin motivos, o por causa injustificada se podrá instar la solicitud ante la R.F.C.E. la cual decidirá en cada ocasión

Se produce amplio debate y deliberación tras lo cual se procede a votar en primer lugar la enmienda presentada por la Federación Catalana.

Respecto al art 18 existiendo consenso sobre su redacción, al ser coincidente, se incorpora al nuevo texto de manera consensuada y unánime.

Respecto al texto propuesto para el art 21, se procedió a realizar votación, con un resultado de 2 votos a favor de la enmienda, 14 votos en contra y una abstención. Se rechaza, por tanto la enmienda presentada respecto al art 21.

Se procede finalmente a votar el texto estatutario presentado a los miembros de la Asamblea, que recoge la modificación del art. 21 propuesta, con el resultado de 15 votos a favor, dos en contra y ninguna abstención.

Queda, por tanto aprobado, el nuevo texto estatutario, por mayoría de votos.

Punto 3º). - CREACION DE DELEGACION TERRITORIAL DE LA RFCE EN NAVARRA.

Se ha solicitado por el CLUB COLOMBÓFILO NAVARRA NAFARROAKO USOZALE ELKARTEA la posible creación de Delegación Territorial en Navarra.

El Instituto Navarro del Deporte le ha informado que pueden cederles un local para realizar los encastes en Pamplona, pero que para ello debe existir la Delegación.

Realizada consulta al Instituto Navarro de Deportes por la asesoría jurídica de la RFCE, en respuesta a la misma, informan positivamente al respecto, conforme al art. 48.5 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, que establece la posibilidad de creación de una delegación de una Federación Española cuando no exista una Federación autonómica.

Así, cuando no exista federación autonómica, o la a misma no esté integrada, la federación española correspondiente podrá establecer una delegación para desarrollar la actividad puramente estatal o que habilite para la participación en las competiciones estatales, integrada por una persona cuyo nombramiento y cese compete a la presidencia, en los términos que establezcan los estatutos de la correspondiente federación.

Una vez que la Federación Española acuerde la constitución de esta Delegación, de acuerdo con los procedimientos que tenga establecidos, se comunicará al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física (INDAF), de la misma forma que nos han llegado las Delegaciones de otras Federaciones Españolas.

Tras recibir esta respuesta se consultó la viabilidad deportiva de la creación de la Delegación al Comité Nacional Deportivo de la RFCE, quien envió informo favorable al respecto:

Una vez analizadas las características que tendrá la futura Delegación de la RFCE en Navarra, en cuanto a número de clubes y socios (1 club y más de 10 socios, según la información de que disponemos).

Dada la necesidad de que por parte del CND se emita informe favorable sobre su participación en Competiciones Nacionales.

Se concluye que se cumplen los requisitos básicos para la participación en las Competiciones Nacionales tal como marca el Reglamento Deportivo Nacional, que se resumen en el requisito de tener más de 10 participantes por provincia en cada carrera puntuable para los Campeonatos Nacionales, y más de 5 participantes por club.

Por tanto, por parte del CND, se emite informe favorable a la creación de la Delegación de la RFCE en Navarra desde el punto de vista deportivo.

Dicho informe ha sido avalado por el CND en su reunión del 13-5-2024.

Por tanto, la asesoría jurídica de la RFCE entiende que no hay inconveniente jurídico ni deportivo que pueda impedir la apertura de Delegación en Navarra.

La Comisión Delegada, tras debate y deliberación informó de forma favorable, en la última reunión celebrada, de que se pueda proponer a la Asamblea General la creación de Delegación Territorial en Navarra.

Sometido a debate y deliberación, por unanimidad de los asistentes, con 17 votos a favor y ninguno en contra ni abstenciones, se acuerda la creación de una Delegación Territorial en Navarra, de acuerdo con el art 25 de los Estatutos de la RFCE.

Sin más temas que tratar, siendo las 14.10 horas se levanta la sesión, de lo cual, así como de lo que antecede, como secretario de la reunión certifico.